



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-
CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Demandante: JOSE GREGORIO QUINTERO CARO C.C: 17.973.906.

Demandados: RAFAEL MOISES BECERRA C.C. 5.093.882.

RAD. 20001-40-03-007-2020-00228-00.

Tal como es solicitado por la parte demandante, y en vista de que la notificación enviada a la dirección que se conoce del demandado como su lugar de trabajo, no fue recibida por causal de “no reside”, remitiéndose las evidencias correspondientes, de conformidad con los artículos 293 y Art.108 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213 de 2022, se dispondrá el emplazamiento deprecado.

En ese orden, se

DISPONE

PRIMERO: EMPLAZAR al demandado RAFAEL MOISES BECERRA identificado con CC No. 5.093.882. de conformidad con los artículos 293 y Art.108 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213 de 2022, para que comparezcan al proceso por si, o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago, proferido por este juzgado dentro del proceso de la referencia.

Por Secretaría, procédase en consecuencia a efectuar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y, se seguirá el proceso.

Surtido el emplazamiento, ingrésese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-
CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO
EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR

E M P L A Z A:

A RAFAEL MOISES BECERRA, para que comparezca a este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha catorce (14) de septiembre de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en su contra por JOSE GREGORIO QUINTERO CARO. RADICADO: 20001-40-03-007-2020-00228-00.

Se le advierte al emplazado que si no comparece se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese de conformidad con el ARTÍCULO 10 de la Ley 2213 de 2022, hoy.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario.